

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 17 de enero de 2024. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso con escrito de subsanación de la parte demandada EPS SOS S.A. pendiente de revisar. Sírvase proveer.



ANGELA PATRICIA ERASO PÉREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: SANDRA PATRICIA GALLEGO ARCE
DDO.: ORGANIZACIÓN EDUARDO GOMEZ SUCESORES & CIA S.A.S Y OTROS
RAD.:760013105-017-2019-00776-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 55

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Al revisar el escrito de subsanación de la contestación de la demanda por parte de EPS SOS S.A., se observa que se corrigieron las falencias que se le puso de presente a través de auto 1210 del 21 de septiembre de 2023, por lo cual, es viable admitir la contestación.

Así las cosas, deberá convocarse a la audiencia **PRELIMINAR** de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.

La diligencia anteriormente indicada, se realizará de forma virtual mediante la plataforma LIFESIZE o en la que se encuentre habilitada el día de la diligencia, previa comunicación a las partes. Igualmente se informa que el expediente quedará a disposición de las partes en medio digital para su consulta, el link será compartido en los correos electrónicos indicados por cada apoderado judicial.

En virtud de lo anterior, se

DISPONE

PRIMERO: Tener por **CONTESTADA** la demanda por parte de **EPS SOS S.A.**

SEGUNDO: **ACEPTAR la RENUNCIA** presentada por el abogado **ROBERTO CARLOS LLAMAS MARTINEZ**, al poder que le había sido otorgado como apoderado judicial de la demandada COLFONDOS S.A., por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: **RECONOCER PERSONERÍA** amplia y suficiente al abogado **FABIO ERNESTO SANCHEZ PACHECO**, identificado con la C.C. No. 74.380.264 y portador de la tarjeta profesional No. 236.470 del C.S.J., como apoderado general de COLFONDOS S.A., conforme poder otorgado por el representante legal de esta entidad.

CUARTO: TENER POR SUSTITUIDO el poder conferido al abogado **FABIO ERNESTO SANCHEZ PACHECO** a la abogada **ESPERANZA JULIETH VARGAS GARCIA**, identificada con la C.C. No. 1.022.376.765 y portadora de la tarjeta profesional No. 267.625 del C.S.J., como apoderada judicial sustituta de COLFONDOS S.A., conforme poder sustituido.

QUINTO: SEÑALAR el día **MARTES DOS (02) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**, para llevar a cabo audiencia preliminar (*conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio, y decreto de pruebas*). La cual se realizará en los términos indicados en la parte motiva de esta providencia.

SEXTO: ADVERTIR a las partes que su no comparecencia dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEPTIMO: PREVENIR a las partes y sus apoderados judiciales, para que den cabal cumplimiento al deber procesal de remitir un ejemplar de los memoriales que en lo sucesivo presenten para el presente proceso, a las direcciones de correo electrónico suministradas, incumplimiento sujeto a la imposición de multas conforme el numeral 14 Art. 78 C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

Asz


OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

<p>JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 003 del día de hoy 18/01/2024.</p> <p></p> <p>ANGELA PATRICIA ERASO PÉREZ SECRETARIA</p>
--

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 17 de enero de 2024. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informado la que demanda dio contestación a la reforma de la demanda. Sírvase proveer.



ANGELA PATRICIA ERASO PÉREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: DANIELA VARGAS GONZALEZ
DDO: TIBISAY HURTADO SINISTERRA
RAD.: 76001 31 05 017 2020-00468-00

AUTO SUSTANCIACION No. 034

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se encuentra que la demandada TIBISAY HURTADO SINISTERRA dio allego contestación a la reforma de la demanda, el cual se encuentra aportado dentro del termino otorgado, razon por la cual se tendrá por contestada la reforma de la demanda.

Así las cosas, deberá convocarse a la audiencia **PRELIMINAR** de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.

La diligencia anteriormente indicada, se realizará de forma virtual mediante la plataforma LIFESIZE o en la que se encuentre habilitada el día de la diligencia, previa comunicación a las partes. Igualmente se informa que el expediente quedará a disposición de las partes en medio digital para su consulta, el link será compartido en los correos electrónicos indicados por cada apoderado judicial.

En virtud de lo anterior, se

DISPONE

PRIMERO: Tener por **CONTESTADA** la reforma de la demanda por parte de demanda por parte de **TIBISAY HURTADO SINISTERRA**.

SEGUNDO: **SEÑALAR** el día **MARTES DOS (02) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, para llevar a cabo audiencia preliminar (*conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio, y decreto de pruebas*). La cual se realizará en los términos indicados en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: **ADVERTIR** a las partes que su no comparecencia dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

CUARTO: **PREVENIR** a las partes y sus apoderados judiciales, para que den cabal cumplimiento al deber procesal de remitir un ejemplar de los memoriales que en lo

sucesivo presenten para el presente proceso, a las direcciones de correo electrónico suministradas, incumplimiento sujeto a la imposición de multas conforme el numeral 14 Art. 78 C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

Asz


OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA



INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 17 de enero de 2024. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente reprogramar la audiencia de trámite y juzgamiento.



ANGELA PATRICIA ERASO PEREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

EF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: JHON EDISON OCAMPO UTIMA
DDO.: CLARIOS ANDINA S.A.S
RAD.: 76001-31-05-017-2021-00330-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0033

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que la audiencia programada para el día 11 de octubre de 2023, toda vez que el titular del despacho se encontraba en comisión, se hace necesario fijar nueva fecha.

En virtud de lo anterior, se señala el día **MARTES VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)** para llevar a cabo la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

SEÑALAR el día **MARTES VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)** para llevar a cabo la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE

EL Juez,



OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI



La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO N° 003 del día de hoy 18/01/2024.

ANGELA PATRICIA ERASO PEREZ
SECRETARIA